



“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Acuerdo No. CG/016/10

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE MODIFICA EL “REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”.

ANTECEDENTES:

- I.** En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó la expedición del “Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de ese mismo mes y año.
- II.** Con fecha 3 de Septiembre del año 2008, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 173, mediante el cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de ese mismo mes y año.
- III.** El día 9 de Septiembre del año 2008, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 177, mediante el que se modificó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 12 de ese mismo mes y año. Asimismo, con fecha 19 de febrero de 2009 fue publicado en el citado Periódico Oficial del Estado la Fe de Erratas al Código en comento.

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24, bases V y VI de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 2, 3, 100, 101, 102, 103, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XII, XVIII, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV y XXIX, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 195, 200, 201, 204, 205, 211, 216, 217, 220, 221, 230 y 243 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

- IV. Artículos 1, 2, 4 fracción I inciso a), 5 fracción V y 9 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.**

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 154 fracción I, 155 y 178 fracciones I y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General, como órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentra investido de facultades legales para expedir el Reglamento Interior del Instituto, ordenamiento que por mandato de la citada Constitución regula, junto con las demás disposiciones legales electorales atinentes, la estructura y funcionamiento interno del Instituto, y rige las relaciones de trabajo de los servidores de dicho organismo público, estando facultado asimismo para expedir todos aquellos Reglamentos que resulten necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, dictando para tal efecto los Acuerdos correspondientes a fin de hacer efectivas las atribuciones conferidas por el citado Código y otras disposiciones aplicables.
- III.** La estructura orgánica con que cuenta el Instituto Electoral del Estado de Campeche para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus fines, en términos de lo señalado por la misma base V del artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche en concordancia con los artículos 148, 154, 156, 159, 164, 166, 167 y 184 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, está integrada por órganos de carácter directivo, ejecutivo y técnico conformados por servidores públicos en la forma prevista por las disposiciones constitucionales y legales aplicables, a los cuales la propia Ley de la materia les otorga el derecho, entre otros, a percibir una remuneración adecuada e



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

irrenunciable por sus servicios durante el tiempo que se encuentren en funciones, encontrándose de igual forma sujetos a un régimen de responsabilidad administrativa.

- IV.** Como se menciona en el punto I del apartado de Antecedentes del presente documento, el Consejo General, en pleno uso de las atribuciones señaladas en la Consideración anterior, expidió en su momento el documento intitulado: “Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, ordenamiento que contiene las reglas y mecanismos encauzados a regular el esquema organizativo y funcional interno del propio Instituto, así como lo relativo a las condiciones y derechos laborales de sus servidores públicos. En este sentido, dicho Reglamento quedó constituido como el instrumento normativo de carácter interno del Instituto que, derivado directamente de las disposiciones establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, fija las bases que permiten el correcto desarrollo y aplicación de las disposiciones legales concernientes a la conformación interna, operación y funcionamiento del referido órgano comicial.
- V.** Como se advierte en los puntos II y III del Apartado de Antecedentes del presente documento, tras las reformas realizadas a la Constitución Política del Estado de Campeche y al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, fueron incluidas dentro de dichos ordenamientos una serie de modificaciones que de manera general tuvieron un impacto en lo relativo a la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en lo atinente a la esfera de atribuciones y obligaciones de cada uno de los órganos que la conforman. En este tenor, producto de las modificaciones en comento, fueron suprimidas de la estructura orgánica del Instituto, órganos como la Dirección Ejecutiva del Registro Estatal de Electores y la Asesoría Técnica del Consejo General, sustituyéndose de igual manera la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas por una unidad con el rango de Órgano Técnico del Consejo General con facultades en materia de fiscalización, vigilancia y auditoría de recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ampliándose asimismo la esfera de atribuciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche en materia de celebración de convenios con el Instituto Federal Electoral, así como las de cada uno de sus órganos en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros. Todas estas variaciones, evidentemente tuvieron una repercusión en el modelo estructural, funcional y operativo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, haciéndose presente la necesidad de realizar una adecuación de la normatividad reglamentaria interna del Instituto a las nuevas disposiciones legales contenidas en el Código vigente, que facilite la correcta aplicación de dichas disposiciones y al mismo tiempo brinde coherencia y unidad integral al ordenamiento jurídico que rige al Instituto.
- VI.** Aunado a lo anterior, es de señalarse el inevitable hecho de que el alcance regulatorio y por consecuencia la eficacia de todo cuerpo normativo, constantemente se ve superado tanto por las variables que ofrece la realidad fáctica, como por la vigencia de nuevas disposiciones de carácter constitucional, legal y reglamentario con las que por su objeto guarda relación. Bajo esta premisa, teniendo en cuenta las actuales necesidades del Instituto surgidas en el esquema operativo y funcional de algunos de los órganos que conforman su estructura, así como en lo atinente al ámbito laboral, es indudable que el Reglamento Interior del citado organismo público, a la fecha resulta un ordenamiento normativo con alcances regulatorios limitados e insuficientes para colmar dichos requerimientos, siendo necesario por tanto realizar una ampliación y/o adecuación en el contenido de dicha normatividad, a fin de contar con un cuerpo normativo reglamentario interno con los dispositivos y alcances suficientes que, llenando aquellos vacíos relacionados con las necesidades operativas y funcionales latentes en el modelo orgánico del Instituto, y en concordancia con las disposiciones legales vigentes afines, especialmente las concernientes a derechos y condiciones en materia de trabajo, lo doten de la eficacia y actualización requeridas para favorecer el óptimo funcionamiento del Instituto.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

VII. Por lo anterior, considerando la imperiosa necesidad de adecuar y actualizar el cuerpo normativo reglamentario que rige la estructura y funcionamiento del Instituto, incluyendo la relaciones de trabajo del personal a su servicio, así como de extender el alcance regulatorio de su contenido a fin de hacerlo acorde a las nuevas disposiciones previstas tanto en la Constitución local y el Código de la materia vigentes como a las previstas en otros sectores normativos afines, y en general a las actuales necesidades operativas y funcionales del propio Instituto, se procedió a la elaboración de un proyecto para modificar el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como base propositiva inicial para impulsar los trabajos correspondientes. Elaborado el proyecto en comento con las modificaciones y actualizaciones sugeridas, con fecha 20 de agosto del presente año, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante los oficios No. PCG/200/2010 y PCG/201/2010, tuvo a bien remitir a todos y cada uno de los integrantes de dicho Consejo, incluyendo las representaciones de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo, así como a los titulares de las diversas áreas que conforman el Instituto, un ejemplar del referido proyecto a fin de que, a más tardar el día 30 de agosto del año en curso, presentaran por escrito las propuestas, opiniones y comentarios que consideraran pertinentes incluir en el mismo. En este sentido, es de hacerse constar que, vencido el término concedido para tal efecto, se incluyeron inicialmente en el citado proyecto sólo las sugerencias hechas por las áreas del propio Instituto, para su posterior análisis y discusión. Con fecha 11 de octubre del presente año, el Partido Acción Nacional, a través de su representación ante el Consejo General, presentó mediante escrito una serie de observaciones con respecto al proyecto que le fuera remitido, a fin de que las mismas fueran tomadas en consideración.

VIII. Posteriormente, con fecha 15 de octubre de 2010, tuvo lugar una primera reunión de trabajo en la que estando presentes: la Licenciada Celina del Carmen Castillo Cervera, Consejera Presidenta del Consejo General; la Maestra Cindy Rossina del R. Saravia López, el Licenciado Víctor Manuel Ortiz Pasos, el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, el Licenciado Carlos Manuel Sánchez Preve, Licenciado Jorge Luís Pérez Curmina, y el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, todos ellos Consejeros Electorales del Consejo General; el Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General; la Licenciada María Luisa Sahagún Arcila, Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; el Licenciado Marco Alejandro Jiménez Ordoñez, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Profesor Jesús Antonio Sabido Góngora, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Asesora Jurídica del Consejo General; y el Contador Público Armando Aké Rodríguez, Titular de la Unidad de Fiscalización; el C. Diputado Elier Humberto Gamboa Vela, en su calidad de representante del Poder Legislativo; así como los CC. Licenciado Arturo Aguilar Ramírez, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Luís R. Hernández Zapata, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Víctor Alberto Améndola Avilés y Luís Antonio Gómez López, representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática respectivamente; Licenciado Carlos Omar Queb Mena, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; y Carlos Enrique Martínez Aké, representante propietario del Partido Convergencia; se presentó el Proyecto de Reglamento con las adecuaciones sugeridas ante la opinión de los asistentes. Como resultado de lo anterior, después de su minuciosa revisión y análisis, escuchando y dando cabida a las distintas propuestas y opiniones planteadas por los asistentes, se logró el acuerdo con respecto a la mayoría de los puntos contenidos en el citado proyecto, quedando sólo algunos aspectos pendientes por determinarse en lo relativo, por lo que se acordó llevar a cabo una posterior reunión de trabajo a fin de agotar el análisis, discusión y determinación de dichos puntos, y así dejar conformado en su totalidad un proyecto en condiciones de ser sometido a la consideración del Consejo General.



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

- IX.** Por lo anterior, con fecha 18 de octubre de 2010, tuvo lugar una segunda reunión de trabajo en la que estando presentes: la Licenciada Celina del Carmen Castillo Cervera, Consejera Presidenta del Consejo General; la Maestra Cindy Rossina del R. Saravia López, el Licenciado Víctor Manuel Ortiz Pasos, el Licenciado José Manuel Sosa Zavala, el Licenciado Carlos Manuel Sánchez Preve y el Doctor Jorge Gabriel Gasca Santos, todos ellos Consejeros Electorales del Consejo General; el Licenciado Víctor Manuel Rivero Álvarez, Secretario Ejecutivo del Consejo General; la Licenciada María Luisa Sahagún Arcila, Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; el Licenciado Marco Alejandro Jiménez Ordoñez, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Profesor Jesús Antonio Sabido Góngora, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Asesora Jurídica del Consejo General; la Contadora Pública Constancia Italia Ma. Gutiérrez Rivero, Contralora Interna; y el Contador Público Armando Aké Rodríguez, Titular de la Unidad de Fiscalización; el C. Diputado Elier Humberto Gamboa Vela, en su calidad de representante del Poder Legislativo; así como los CC. Licenciado Arturo Aguilar Ramirez, representante propietario del Partido Acción Nacional; Licenciado Luís R. Hernández Zapata, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; Luís Antonio Gómez López, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; Licenciado Carlos Omar Queb Mena, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; e Ingeniero Jorge Javier Acevedo Canul, representante propietario del Partido Nueva Alianza, se analizaron y discutieron aquellos aspectos que, en relación con el proyecto de reglamento interior, habían quedado pendientes por definir en la reunión celebrada anteriormente. En este sentido, después analizar y discutir dichos puntos, escuchando las diferentes opiniones, sugerencias y comentarios vertidos al respecto por los asistentes, se logró el acuerdo con respecto a los mismos. Por tanto, una vez definido lo necesario con respecto a los términos en que quedaría conformado el referido proyecto, habiendo para ello revisado el mismo de una manera escrupulosa, se determinó, por consenso de los presentes, que dicho proyecto efectivamente cuenta con las bases y dispositivos normativos idóneos que, dándole el alcance regulatorio necesario para la correcta aplicación de las disposiciones constitucionales y legales relativas al esquema estructural y funcional del Instituto, y previendo de igual forma los mecanismos regulatorios apropiados para satisfacer las necesidades operativas actuales del Instituto, incluidas las surgidas con motivo de la relación laboral existente entre éste y su personal en estricto apego a las disposiciones contenidas en otros ordenamientos normativos afines, dotan a la normatividad reglamentaria interna del Instituto Electoral del Estado de Campeche de la actualización, coherencia y eficacia que se requiere para su óptimo funcionamiento, permitiendo de esta manera alcanzar la unidad normativa del orden jurídico que rige al mismo, acordándose por tanto someter el citado proyecto a la consideración del Consejo General en la próxima sesión que éste celebrara.
- X.** Por todo lo anteriormente expuesto, este Consejo General, en uso de las facultades que le confieren el artículo 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche y 178 fracciones I y XXIX, en relación con los artículos 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, considera necesario modificar el “Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche” para quedar en la forma y términos establecidos en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que pasa a formar parte del mismo, lo anterior a fin de dotar de actualización y eficacia integral a la citada normatividad, permitiendo con ello la correcta aplicación de las disposiciones constitucionales y legales relativas al esquema estructural y funcional del Instituto, y previendo los mecanismos normativos para colmar las necesidades operativas del mismo, en aras de su buen funcionamiento. Asimismo, una vez aprobada la modificación en comento, se considera pertinente que el Secretario Ejecutivo de este Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I y XXV del artículo 181 del citado Código de la materia, notifique el presente Acuerdo a todas y cada una de las áreas y órganos que conforman el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como a los Partidos



“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Políticos debidamente acreditados ante este Consejo en términos del artículo 177 del referido Código, para su conocimiento, su efectivo y oportuno cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba modificar el “Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, para quedar en la forma y términos establecidos en el Anexo Único del presente documento, mismo que aquí se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la X del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que notifique el presente Acuerdo y su respectivo Anexo a todas las áreas y órganos que conforman este organismo público, para su debido conocimiento, cabal cumplimiento y para todos los efectos legales que correspondan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración X del presente documento.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General para que, en términos del artículo 177 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, notifique el presente Acuerdo y su respectivo Anexo a cada uno de los Partidos Políticos con representación ante este Consejo General, para su debido conocimiento, cabal cumplimiento y para los efectos legales que correspondan, con base en los razonamientos expresados en la Consideración X del presente documento.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 5ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2010.